EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE CALI – EMRU EIC
RESOLUCIÓN No. 10.15-016-2022
(24 de Enero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN 2022 EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC.

El Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Decreto Municipal No. 084 bis del 04 de marzo de 2002, en la Resolución de Junta Directiva No. 01 del 02 de diciembre de 2002, y en especial las disposiciones conferidas por el Decreto 943 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 consagra “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”.

2. Que el artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998 define como obligaciones de las entidades públicas: la identificación de las necesidades de capacitación de manera colectiva con apoyo de instrumentos técnicos desarrollados para tal fin, permitir la participación de la Comisión de Personal en la elaboración del Plan Institucional de Capacitación, definir un reglamento interno para fijar criterios y condiciones de acceso a las capacitaciones, definir el presupuesto que se designará para la ejecución del plan, definir un plan de acción el cual incluya las actividades, los costos, los contenidos, las metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación, contar con una base de datos de oferta de capacitación y ejecutar sus planes con apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades.

3. Que el literal “k” del artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998, obliga a las entidades públicas a diseñar programas de inducción y re-inducción para impartirlos a sus empleados, siguiendo las orientaciones de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP., y el artículo 12, del mismo decreto, establece las obligaciones de los empleados con respecto a la capacitación.

4. Que la Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expidieron las normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública, en su artículo 36 enuncia que la capacitación debe estar orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales de los empleados con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional.

5. Que el Decreto Nacional N° 4665 de 2007 actualizó el Plan Nacional de Formación y Capacitación, estableciendo que los planes de capacitación deben responder a los estudios técnicos que identifiquen las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados.

6. Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 16 literal h.) determinó que es función de la Comisión de Personal “*participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento*”, en este orden y debido a la estructura de la EMRU EIC, y de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, en los documentos MA-GA-01-04 Manual de Funciones del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y MA-GA-01-07 Subgerente administrativo, esta función recae sobre Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces en la entidad, o en su ausencia o vacancia, sobre el Subgerente Administrativo o quien haga sus veces.

7. Que mediante el Artículo 1º del Decreto 943 del 21 de mayo del 2014 del DAFP se establece la adopción del MECI 2014, el cual se debe implementar a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, en el cual se especifican los elementos de control y los productos mínimos requeridos para la actualización del MECI. Uno estos elementos es el “Plan Institucional de Capacitación”.

8. Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se hizo aplicable para las entidades del orden territorial. Con ello se reglamentó el

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE CALI – EMRU EIC
RESOLUCIÓN No. 10.15-016-2022
(24 de Enero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN 2022 EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC.

alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Unos de sus elementos es el del Plan Institucional de Capacitaciones.

9. Que el Plan Institucional de Capacitaciones, se elaboró mediante el análisis de necesidades de capacitación a los empleados y contratistas de la entidad, y fue revisado y aprobado en reunión de trabajo, por parte de la Gerencia de la entidad, para la vigencia del año 2022.

En mérito de las anteriores consideraciones, se:

RESUELVE

Artículo Primero: **ADOPCIÓN.** Se adopta la actualización del Documento Plan Institucional de Capacitaciones (PIC), de la EMRU EIC, el cual se anexa y hace parte integral de este Acto Administrativo, que se actualizó en enero de 2022, en el cual se incorpora las acciones y actividades que se llevaran a cabo para el presente año, tomando en cuenta el análisis de las necesidades de capacitación a funcionarios y contratistas de la entidad

Artículo Segundo: ALCANCE. El Plan Institucional de Capacitaciones (PIC), es aplicable a los funcionarios y contratistas de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, de acuerdo a las temáticas definidas en su contenido.

Artículo Tercero: **DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** El Plan Institucional de Capacitaciones (PIC), deberá ser publicado en la página web de la EMRU EIC, y deberá ser socializado a todos los empleados y contratistas de la entidad, a través de las capacitaciones, inducciones y re inducciones que se programen.

Artículo Cuarto: **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición. Se expide en Santiago de Cali a los treinta y uno (24) días del mes de Enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Ing. YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ.
Gerente EMRU EIC

Proyectó: Carlos Andrés Martínez Lozada, Contratista
Proyectó: Diego Fernando Lavado Castaño, Contratista
Proyectó: Claudia Patricia Marin c, Contratista.
Revisó: Eduardo Scarpetta, Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno
Revisó: Carlos Andrés Argoty Botero, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Olga mabely Acevedo Martínez, Jefe Oficina Asesora Jurídica.